

1108E-01-040121 – Modificación al “Reglamento de Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile” referente a Normas Especiales relativas a Sesiones de Política Monetaria.

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1108E, celebrada el 21 de enero de 2004, adoptó el siguiente Acuerdo:

Introducir las siguientes modificaciones a la letra E “Información de las materias tratadas”, del Título II “Normas especiales relativas a sesiones de política monetaria”, del “Reglamento para el Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile” aprobado por Acuerdo N° 818-02-000127 y modificado por Acuerdo N° 1053-01-030403.

a) Reemplazar el N° 2 por el siguiente:

“La minuta de las Reuniones de Política Monetaria deberá ser aprobada en la sesión ordinaria de política monetaria siguiente o en cualquier otra sesión de Consejo, y se hará pública el quinto día hábil bancario anterior a la fecha fijada para la Reunión de Política Monetaria siguiente, o el décimo quinto día posterior a la fecha de la sesión respectiva, en caso que no hayan transcurrido quince días desde la última sesión de Política Monetaria. Si ese día no correspondiere a un día hábil bancario, la publicación se efectuará el día hábil bancario inmediatamente siguiente. Lo mismo se hará tratándose de las minutas de sesiones extraordinarias o especiales. Sin perjuicio de lo expuesto, el voto de cada uno de los Consejeros sobre los acuerdos adoptados se incorporará a la minuta una vez transcurridos cuarenta y cinco días desde la celebración de la sesión a que corresponde dicha minuta.”

b) Suprimir las Disposiciones Transitorias PRIMERA y SEGUNDA por haber perdido su oportunidad e incorporar, en su reemplazo, la siguiente:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La modificación que se introduce al N° 2 del Título II del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile” por Acuerdo N° 1108E-01-030121 comenzará a regir a contar de la reunión de Política Monetaria fijada para el día 10 de febrero de 2004.”